



por el Sr. Intendente Int. de este Reyno; en la
que uno de los encargos que se comencian a las
Junta de estrancelen en el R. Decreto de diez y
seis de Febrero, esta comprendido, el de una ley
para el comercio de granos, que para formarse
esta es necesario tener a la vista para su
rectificacion sucesiva, un Estado de los
granos o sus equivalentes, que se consumen
en esta Provincia, y se permitian en los Men
cador de ella, con este objeto, y el de tener las
Junta datos, si no positivos o lo menos, apro
ximados para asegurar su operacion en, se
incluye en ella un modelo de ella igual
al que ha recibido su Señoria, a fin de que
se llenen las cañillas que comprenden, y se
conteste a las observaciones que se hazen en
él, con la mayor brevedad, por convenir en
el mejor servicio de S. M. Generada esta
Corporacion de una conformidad acordada
su cumplimiento, dando para ello comu.
en forma al Sr. D. Pedro Demunado de
Mata.

Por el Sr. D. Benito Martinez Camar
co, se expuso: que por consecuencia
de haberse hecho pub. la R. orden